

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 25 de abril de 2017.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 111/14 *“Por la cual se amplía la Resolución SENAVE N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” del 15 de octubre de 2013”, de fecha 13 de febrero de 2014; el Acta CTE N° 13 del 21 de abril del 2017; y,*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando CTE N° 96/17 de fecha 24 de abril del 2017, el Jefe de la Comisión Técnica Evaluadora, eleva el Dictamen Técnico y el Acta CTE N° 13/17, de la Comisión Técnica Evaluadora, por la cual da aprobación a las solicitudes de registros de productos fitosanitarios.

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE:... c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:... p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, la Ley N° 3.742/09 *“De control de productos fitosanitarios de uso agrícola”*, dispone:

Artículo 10.- *“A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.*



RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 11.- *“Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.*

Artículo 19.- *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

Artículo 20.- *“La comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

Que, la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria”*, dispone en su Artículo 28.- *“La Autoridad de Aplicación será responsable del control de calidad y eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, por lo cual se establecerán los ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación...”*.

Que, por Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, se dispone en su Artículo 1°.- *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 076/16 de fecha 19 de diciembre del 2016, se conforman los miembros y se establecen nuevas funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se abroga la Resolución SENAVE N° 418/16 y se deja sin efecto toda disposición contraria.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 *“Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 4°.- *“Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes;*



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, por la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del reglamento para el control de plaguicidas de agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, se dispone en su Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, la Resolución SENAVE N° 111/14 “Por la cual se amplía la Resolución SENAVE N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 13 de febrero de 2014”, establece en su Artículo 1°- “AMPLIAR, el artículo 1° de la Resolución N° 202/13 “Por la cual se crea la Comisión Técnica Evaluadora del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de fecha 15 de octubre de 2013”, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- CREAR, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), presidida por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, en la figura del Director/a de Agroquímicos e Insumos Agrícolas y cuyo fin es evaluar las informaciones y documentaciones presentadas a efectos del registro o cancelación de registro de los productos fitosanitarios. El referido dictamen técnico será remitido a la asesoría jurídica de la



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

institución, para el análisis pertinente y posteriormente, elevado a la máxima autoridad para la aprobación o cancelación de registro”.

Que, por Acta CTE N° 13/17, la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) se expide recomendando la aprobación o rechazo de las solicitudes evaluadas previamente por el Subcomité para el Registro por equivalencia y en los casos que el Sub Comité de evaluación de Productos Fitosanitarios determina el Cambio de Categoría Toxicológica, Origen Adicional, Extensión de Fecha y Validez, las solicitudes de Registros de Productos Fitosanitarios y Fertilizantes con la Categoría Definitiva, Exportación y Experimental.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 13/17 de fecha 21 de abril del 2017, de la Comisión Técnica Evaluadora, cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) Solicitudes aprobadas de Registro Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3986	TECNOMYL S.A.	<i>Prosoy T.</i>	Prothioconazole 17.5% + Trifloxystrobin 15%.	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
2	3972	TECNOMYL S.A.	<i>No corresponde</i>	Trifloxystrobin 97%.	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
3	3607	TECNOMYL SA	<i>TECNUP SG</i>	Glifosato de Amonio 75%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
4	4077	TECNOMYL S.A	<i>No corresponde</i>	Glifosato 95 %	<i>Soporte Grado Técnico</i>	Cumple
5	3873	Agro Plus S.A.	<i>Cletodim 24 EC Agro Plus.</i>	Cletodim. 24%.	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
6	3874	Agro Plus S.A.	<i>No corresponde</i>	Cletodim 94%	<i>Soporte Grado Técnico</i>	Cumple

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

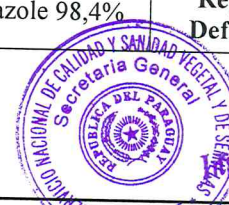
7	4015	COMPANÍA DE AGROQUÍMICOS DEL PARAGUAY (CIAGROPA). S.A	<i>Curare.</i>	Bifentrin 20%.	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
8	3991	COMPANÍA DE AGROQUÍMICOS DEL PARAGUAY (CIAGROPA). S.A	<i>No corresponde</i>	Bifentrin 96%.	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
9	4092	NEW AGRO S.A	<i>DOS4-D</i>	2,4-D DIMETHYLAMINE SALT 72% SL	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
10	4093	NEW AGRO S.A	<i>No corresponde</i>	2, 4 D. 98%	<i>Soporte Grado Técnico</i>	Cumple
11	4042	FERTECH S.A.	<i>UTAK 20</i>	Bifentrin 20%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
12	4041	FERTECH S.A	<i>No corresponde</i>	Bifentrin 96%	<i>Soporte Grado Técnico</i>	Cumple
13	3369	ADAKEM S.A.	<i>LAMBDAFUR 20%</i>	Lambdacialotrina 20%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
14	3326	SOMAX AGRO S.A.	<i>IMIDACLOPRID SOMAX 6000</i>	Imidacloprid 60%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple
15	614	DVA PARAGUAY S.A.	<i>No corresponde</i>	Tebuconazole 98%	<i>Soporte Grado Técnico</i>	Cumple
16	4084	TECNOMYL SA	<i>MURALLA 75 WG</i>	MANCOZEB 75%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple

b) Aprobados para cargar en el Sistema (SIOS).

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	798	CHEMTEC S.A.E	<i>No corresponde</i>	Diquat 40%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple

c) Registro con plazo de entrega de documentos.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3778	TECNOMYL S.A	<i>No corresponde</i>	Prothioconazole 98,4%	<i>Registro Definitivo</i>	Cumple

 **Ag. Carmelo Peralta**
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

d) Modificación de Razón Social del Fabricante.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	2875	UPL PARAGUAY S.A.	<i>UNIRON</i>	NOVALURON 10%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
2	2477	UPL PARAGUAY S.A.	<i>LASCAR 75 DF</i>	Acefato 75%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
3	2223	UPL PARAGUAY S.A.	<i>METSY</i>	METSULFURON METIL 20%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
4	51	UPL PARAGUAY S.A.	<i>LASCAR 75 SP</i>	ACEFATO 75%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
5	77	UPL PARAGUAY S.A.	<i>LASCAR 97 DF</i>	ACEFATO 97%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
6	118	UPL PARAGUAY S.A.	<i>UNIMARK</i>	CLOROPIRIFOS 48%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
7	276	UPL PARAGUAY S.A.	<i>UNIQUAT 20</i>	PARAQUAT 20%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
8	76	UPL PARAGUAY S.A.	<i>CIRUX 25 EC</i>	CIPERMETRINA 25%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
9	1696	UPL PARAGUAY S.A.	<i>PULSAR</i>	LAMBDAALOTRINA 5%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
10	2113	UPL PARAGUAY S.A.	<i>RENOVA</i>	THIAMETHOXAN 25%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple
11	120	UPL PARAGUAY S.A.	<i>CURRENT</i>	CLODINAFOP PROPARGILICO 24%	<i>Cambio de Razón Social Del Fabricante</i>	Cumple

e) Solicitud de cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1069	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	<i>No corresponde</i>	Lambdacioalotrina 95%	<i>Cambio de Vigente a Categoría Definitivo</i>	Cumple

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

f) Cambio de Registro Experimental a Definitivo.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3982	DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A.	TEXARO	Diclosulam 58% + Halauxifen 11,5% P/P	Cambio de categoría Experimental a Definitivo	Cumple
2	3981	DOW AGROSCIENCES PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Halauxifen Metil 93%	Soporte Grado Técnico	Cumple

g) Solicitud de Registro Experimental.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3318	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	TRINEX 25 EC	TRINEXAPAC ETHYL 25%	Registro Experimental	Cumple
2	3387	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	No Corresponde	TRINEXAPAC 96%	Registro Experimental	Cumple

h) Solicitud de Cancelación de Registro.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	1550	GLYMAX PARAGUAY A.S.	TRIADIMENOL 250 EC GLIMAX	TRIADIMENOL 25%	CANCELACION DE REGISTRO	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registro Definitivo, para carga en el sistema, de Cambio de Situación Vigente a Categoría Definitivo, de Cambio de Registro Experimental a Definitivo, de Registro con Categoría Experimental, de Registros otorgados con plazo de entrega de documentos, de modificación de Razón Social del Fabricante y de Cancelación de Registros.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 262.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA N° 13/17 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**